

**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Facultad de Humanidades

Centro de Investigación en Ciencias
Sociales y Humanidades

**Universidad Nacional
Autónoma de México**

Centro de Investigaciones
sobre América Latina y el Caribe

**Memoria del
TERCER SIMPOSIUM
SOBRE HISTORIA, SOCIEDAD
Y CULTURA DE MÉXICO
Y AMÉRICA LATINA**

**Francisco Lizcano Fernández
Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa**
(compiladores)

**Toluca, México, octubre 2007
ISBN 978-970-32-4690-8**



CIALC

Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Humanidades
Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades

Universidad Nacional Autónoma de México
Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe

Memoria del
TERCER SIMPOSIUM
SOBRE HISTORIA, SOCIEDAD
Y CULTURA DE MÉXICO
Y AMÉRICA LATINA

Francisco Lizcano Fernández
Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa
(compiladores)

Toluca, México, octubre 2007
ISBN 978-970-32-4690-8

MEMORIA DEL TERCER SIMPOSIO
sobre historia, sociedad y cultura de
México y América Latina

Las opiniones y afirmaciones contenidas en las ponencias de este volumen son responsabilidad exclusiva de los autores

Primera edición en CD: 2007
© Universidad Autónoma del Estado de México
Av. Instituto literario 100 Ote., Centro, 50000, Toluca, Estado de México
<http://www.uaemex.mx>

© Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe de la Universidad Nacional Autónoma de México
Torre II de Humanidades, 8° piso,
Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, 04510, México, D.F.
TEL. 0155-5623-0211
<http://www.ccydel.unam.mx>

ISBN 978-970-31-4690-8

Producción editorial: Rogério Ramírez Gil, Piedad Liliana Rivera Cuevas, Maira G. Rueda Vázquez y Patricia Carreño Ovando

Se autoriza la reproducción parcial o total de los contenidos citando la fuente

Hecho en México

Índice

Presentación	7
El concepto de democracia	
<i>Conceptos de democracia y autoritarismo en sentido amplio y aplicación del primero</i> Francisco Lizcano Fernández (UAEM-CICSyH)	11
<i>La genealogía del poder en el pensamiento de Michel Foucault</i> Ignacio Bárcenas Monroy (UAEM-CICSyH)	31
La democracia en las colonias españolas americanas	
<i>La herencia política de la monarquía católica en América Latina</i> Patricia Escandón Bolaños (UNAM-CIALC)	49
<i>En la periferia del Imperio: absolutismo y gobierno virreinal en Nueva España y Sicilia</i> Fernando Ciaramitaro (Universidad de Palermo/El Colegio de México)	65
<i>Excluir para sobrevivir. Los cimarrones en la sociedad virreinal de la América Hispana</i> Juan Manuel de la Serna (UNAM-CIALC)	103
La democracia en la Nueva España	
<i>Entre lo temporal y lo espiritual. El cabildo y las cofradías de indios como prácticas de gobierno en el mundo rural novohispano</i> Gerardo González Reyes (UAEM-FH)	117
<i>La cofradía de españoles de la iglesia parroquial de San Juan Bautista Metepec: Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas del Purgatorio (1758-1775)</i> Josefina Castillo Carrillo (UAEM-FH)	135
<i>De tlahtoani a gobernador indio. La problemática sobre el proceso de elección y reelección en el valle de matlatzinco. Siglos XVI-XVII</i> Felipe Santiago Cortez (UAEM-FH)	153
<i>El ejercicio del poder en la mesta y el desarrollo de la ganadería en la Nueva España</i> Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa (UAEM-CICSyH)	167
La democracia en el siglo XIX en México y América Latina	
<i>Democracia y discriminación en el corrido mexicano del siglo XIX</i> Rogerio Ramírez Gil (UAEM-CICSyH)	181
<i>La primera elección de la Nueva España para su representante ante la metrópoli en los umbrales del siglo XIX</i> María Carmina Ramírez Maya (INAH-DF)	209

<i>Las relaciones de poder en los pueblos del Alto río Lerma y el proyecto de desecación de las lagunas, 1850-1875</i>	
Gloria Camacho Pichardo (UAEM-CICSyH)	223
<i>Ideas sobre el sistema ideal de gobierno entre los corresponsales del doctor José María Luis Mora</i>	
Salvador Méndez Reyes (UNAM-CIALC)	249
La democracia en América Latina en el siglo XX	
<i>Política, democracia y movimientos sociales en nuestra América</i>	
Mario Magallón Anaya (UNAM-CIALC)	263
<i>Costa Rica: desafíos democráticos de un plebiscito</i>	
Rodrigo Páez Montalbán (UNAM-CIALC)	281
<i>Nicaragua: del autoritarismo a la insurrección por la democracia</i>	
Juan Monroy García (UAEM-FH)	289
<i>El concepto de pobreza y la cultura de América Latina</i>	
Dagoberto Flores Olvera (UAEM-FH)	301
Democracia y autoritarismo en Venezuela	
<i>Participación activa y la protesta social, una aproximación a la experiencia venezolana</i>	
Arminda Ruiz González (UAEM-FCPYAP)	327
<i>Las organizaciones de la sociedad civil venezolanas: construcción de nuevas ciudadanías y luchas por la democracia</i>	
José María Aranda Sánchez (UAEM-CICSyH)	341
<i>Venezuela: democracia y autoritarismo</i>	
Ruperto Retana Ramírez (UAEM-FH)	363
La democracia en México en el siglo XX	
<i>Transición a la democracia en el Estado de México (1990-2006)</i>	
Nancy Jiménez Hernández (UAEM-FH)	385
<i>Elección de líderes y ejercicio de poder entre los Testigos de Jehová. ¿Práctica democrática o imposición institucional?</i>	
Héctor Manuel Senteno Mejía (UAEM-FH)	409
<i>Sistemas políticos de los indígenas mexicanos según Gonzalo Aguirre Beltrán</i>	
Francisco Lizcano Fernández (UAEM-CICSyH) y José de Jesús Cruz Santana (UAM-I)	421
<i>El EZLN y la democracia</i>	
Abelardo Hernández Millán (UAEM-FCPYAP)	441
<i>Democracia y cuidado del patrimonio</i>	
Bertha Teresa Abraham Jalil (UAEM-CICSyH)	457

Sistemas políticos de los indígenas mexicanos

según Gonzalo Aguirre Beltrán

Francisco Lizcano Fernández (UAEM-CICSyH) y José de Jesús Cruz Santana (UAM-I)

El objetivo de la presente ponencia consiste en establecer en qué medida pueden ser catalogados de democráticos los sistemas políticos¹ de las colectividades indígenas mexicanas a partir de la información proporcionada por una obra clásica del connotado indigenista mexicano Gonzalo Aguirre Beltrán: *Formas de gobierno indígena*, editado originalmente en 1953.

En la primera parte de este libro Aguirre ofrece una visión sintética de las formas de gobierno indígena que prevalecieron en México desde antes de la Conquista hasta mediados del siglo XX. En realidad, se pretende referir a un espacio mayor al del territorio actual de este país al incluir zonas indeterminadas situadas tanto al norte del mismo como en Centroamérica (Aguirre, 1991: 26), bajo la presunción de que la organización política que describe, basada en el parentesco, es aplicable, “con variaciones de forma, pero no de fondo”, a las comunidades indígenas que han habitado durante siglos tan amplio territorio (Aguirre, 1991: 29). Por tanto, este autor privilegia la generalización, con dos salvedades. En primer lugar, reconoce explícitamente que dichas formas de gobierno eran más simples “entre las tribus que poseían una economía de recolección, de caza o pesca; mientras que las más complejas eran patrimonio de las altamente organizadas, donde la economía hortícola, unida al excedente que les suministraba el tributo de las tribus sometidas, las liberaba un tanto de la lucha por la diaria subsistencia” (Aguirre, 1991: 29). En segundo lugar, el mismo autor no deja de reconocer el riesgo que entraña su tarea: “No ignoramos que las variables presentes en cada uno de los grupos étnicos numerosos del país, hacen en extremo deleznable una generalización como la aquí intentada” (Aguirre, 1991: 30). De cualquier forma, pese al riesgo mencionado por el

¹ De acuerdo con un texto incluido en esta misma memoria, entendemos por sistema político la forma en que se generan y ejecutan las decisiones vinculantes para el conjunto de la colectividad o para una parte importante de la misma (Lizcano, 2007).

propio autor (que en ocasiones, como veremos, establece ciertas diferencias más notables que las que se desprenderían de las citas que acabamos de recabar), su ambicioso objetivo es sumamente atractivo, pues involucraría no sólo a Mesoamérica sino también a algunas de sus zonas aledañas (por lo menos de su frontera norte).

Las otras tres partes del libro tienen objetos de estudio mucho más delimitados, pues tratan sobre las formas de gobierno de tres grupos étnicos (los tarahumaras de la sierra de Chihuahua, los tzelzales y tzotziles de la alta sierra de Chiapas y los tarascos de la sierra de Michoacán), haciendo hincapié en la situación contemporánea, la mitad del siglo XX, lo que no excluye, en ocasiones, la presentación de interesante documentación histórica. La selección de estas tres etnias no es caprichosa, pues con ellas el autor pretende abarcar comunidades indígenas con distinto nivel de aculturación; desde las menos aculturadas, como las tarahumaras, hasta aquellas, como las tarascas, que se encuentran profundamente occidentalizadas (Aguirre, 1991: 57, 130). En el texto comentado se distinguen cuatro periodos: el precortesiano, la Colonia, el siglo XIX (que incluye el Porfiriato) y la Revolución (Aguirre, 1991: 56).

El presente trabajo se divide en cinco partes. La primera establece a qué tipo de entidades políticas se refiere el libro del antropólogo mexicano. La segunda trata acerca de cómo se perciben algunas cuestiones ligadas con el pluralismo de la comunidad política. La tercera versa sobre la composición de la comunidad política. La cuarta analiza algunos asuntos relacionados con las autoridades: cómo acceden al poder, cuánto tiempo duran los cargos y cómo se relacionan tales autoridades con los gobernados. La última, a modo de conclusión, discute sobre los aspectos democráticos y autoritarios de las comunidades indígenas, considerados a partir de la información de Aguirre Beltrán.

Entidades políticas

En esta parte de la ponencia interesa, en primer lugar, detectar las entidades políticas a las que se refiere el libro *Formas de gobierno indígena*, entendiendo por *entidad política* (o simplemente *entidad*) un conjunto de personas gobernado por autoridades comunes y

comúnmente asentadas en territorios específicos. Pero también interesa, lógicamente, indicar algunas de sus características, entre las que destacamos dos: su grado de autonomía política y el sentimiento de pertenencia que generan. En cuanto al grado de autonomía, la diferencia más clara se manifiesta en si son soberanas o políticamente dependientes, pero también es posible percibir distintos grados de autonomía en las entidades dependientes.

En el libro comentado de Aguirre Beltrán, las entidades políticas soberanas indígenas se circunscriben al periodo que él mismo denomina precortesiano (aunque en éste también da cuenta, obviamente, de entidades dependientes). En los otros tres periodos considerados, las entidades indígenas de las que da cuenta son siempre dependientes, al estar integradas en entidades de mayor envergadura, como el virreinato de Nueva España, el imperio español y el Estado mexicano.

El sentimiento de pertenencia de los indígenas mexicanos siempre se refirió, desde el periodo precortesiano hasta la actualidad, a comunidades pequeñas, por lo que la atomización del mundo indígena en el territorio referido a partir de pequeñas comunidades se puede considerar como una característica constante. Aguirre estima que en el México de mediados del siglo XX podrían existir entre una o dos decenas de millares de comunidades indígenas independientes, un número muy superior no sólo al de las lenguas y dialectos indígenas, sino también al de la totalidad de los municipios del país. Además de su tamaño, otras características han permanecido constantes a través de los siglos en las comunidades indígenas: el etnocentrismo, la cerrazón y la relación conflictiva con las comunidades vecinas, la importancia de los lazos consanguíneos, la profunda interrelación entre el linaje, la tierra y la religión, el sentimiento de pertenencia exclusivamente ligado al linaje o, a lo sumo, a la pequeña comunidad (Aguirre, 1991: 16-17).

Las colectividades indígenas de México, a las que se refiere el libro *Formas de gobierno indígena*, pueden ser catalogadas, en todos los casos, como relativamente pequeñas. Sin duda, las más grandes se encuentran en el periodo precortesiano, pero incluso las de mayor tamaño en este periodo no sobresalieron por sus dimensiones, al margen de que, en estos casos de mayor dimensión, no se generó un sentimiento de pertenencia. Por tal motivo,

Las denominaciones de nación mexicana, imperio maya, reino mixteco, impuestas a las estables e inestables agrupaciones de comunidades indígenas fueron francamente equivocadas, porque suponían un sentimiento cuya existencia quedó desmentida en el momento mismo de la Conquista, realizada con una

facilidad extraordinaria. Las resistencias que encontraron los españoles, a lo largo del país y de norte a sur, provinieron de comunidades aisladas, nunca de la totalidad de los grandes grupos étnicos (Aguirre, 1991: 17).

Aguirre Beltrán distingue tres tipos de entidades políticas en el periodo precortesiano: el *calpulli*, la más pequeña y la base de las otras dos, la tribu y la confederación de tribus. Todas ellas podían ser soberanas, aunque en ocasiones los *calpultin* y las tribus estaban integradas en entidades mayores.

El *calpulli* era el sitio ocupado por un linaje, es decir, por un grupo de familias emparentadas por lazos de consanguinidad, cuyo antepasado divino o nagual era el mismo. Por ello cada *calpulli* tenía un dios particular, un nombre y una insignia particulares y, lo que para nuestro objeto tiene mayor significación, un gobierno también particular (Aguirre, 1991: 26).

Aguirre Beltrán emplea el nombre de *tribu* para referirse a los conjuntos de *calpultin*, los cuales tenían el mismo tipo de vínculos que los propios *calpultin*.

La reunión de un grupo de *calpultin* ligados por lazos más o menos estrechos de parentesco, poseedores de constelaciones culturales comunes, entre las cuales la más visible y característica era tal vez la participación de un mismo lenguaje dialectal; pero sobre todo ese indefinido *esprit de corps* que daba unidad a los diferentes *calpultin*, integraba el grupo total, la tribu, si es que deseamos seguir utilizando el término hebreo que, por su vulgarización, parece ser el más adecuado para designar ese conglomerado de linajes (Aguirre, 1991: 28).

Según Aguirre Beltrán, las confederaciones de tribus fueron las entidades políticas más grandes del México precortesiano, las cuales también estaban vinculadas por la cultura y el parentesco. Sólo menciona dos ejemplos de estos conjuntos de tribus: la azteca y la maya (Aguirre, 1991: 17, 26, 29-30).

Con la Conquista, las confederaciones de tribus desaparecen, pero los *calpultin* y las tribus sobreviven, por lo menos parcialmente, al ser incorporadas a las nuevas entidades políticas. Queda pendiente el análisis pormenorizado de cómo Aguirre Beltrán utiliza el concepto *tribu* en relación con los tres grupos étnicos que con mayor detenimiento analiza en *Formas de gobierno indígena* (Aguirre, 1991: 72, 81, 123, entre otras).

“La desorganización que produjo la conquista española en todas las constelaciones de la cultura indígena” (Aguirre Beltrán, 1991: 31) se reflejó, como no podía ser de otra manera, en las entidades políticas. Durante la Colonia, la república de indios fue la entidad principal. Esta institución tenía antecedentes en el municipio español, pero también incorporó patrones

prehispánicos. De hecho, las repúblicas de indios se componían de diversas entidades políticas (denominadas pueblos, cabeceras, barrios, etc.) cuyos gobiernos tenían una notable independencia entre sí, lo que hace evidente su enraizamiento en los *calpultin* precortesianos (Aguirre, 1991: 31, 37, 39-40).

En el siglo XIX (desde la Independencia hasta la Revolución), la entidad política mínima legal es el ayuntamiento, pero éste, además de estar controlado por la oligarquía local no indígena, permaneció totalmente subordinado a los poderes estatales y federales. Las entidades políticas y las autoridades indígenas fueron colocadas al margen de la ley, aunque en ocasiones lograron subsistir. Con la Revolución, se mantiene en parte la situación previa, pero ocurren cambios. La entidad política mínima pasa a llamarse *municipio libre*, institución similar al anterior ayuntamiento. Su autonomía frente a los poderes superiores se incrementa, pero sigue siendo una institución ajena a las tradicionales formas de gobierno indígena (Aguirre, 1991: 52-57). El libro comentado del indigenista mexicano da cuenta de cómo éstas perviven soterradamente, pero también se hace eco, sin tapujos, de los nuevos ideales revolucionarios e integracionistas.

Al imponer y sostener en las comunidades indígenas una forma de gobierno que no es del todo aceptada, la Revolución pretende que esas comunidades reinterpreten sus viejas formas tradicionales dentro del nuevo molde y, en tanto esto sucede, desenvuelve programas de acción multilateral sobre esas culturas resistentes al cambio, para lograr en ellas un nivel de aculturación que las faculte para participar en los beneficios que la reforma social ha conseguido para la mayoría de la población nacional (Aguirre, 1991: 56).

De esta manera, en el México revolucionario (algo similar puede decirse del periodo anterior) existen tres órdenes de gobierno: el federal, el estatal y el municipal; en tanto que las comunidades indígenas en ocasiones coinciden con los territorios municipales, pero con mayor frecuencia un municipio incorpora varias comunidades indígenas. Cuando sucede esto último, cada una de ellas conserva su independencia y la tenencia de sus tierras (Aguirre, 1991: 17-18). Con respecto a los tres grupos étnicos analizados con detenimiento en la obra de referencia, el antropólogo mexicano muestra cómo, en el momento en el que escribió dicha obra, las entidades políticas indígenas que despertaban sentimientos de pertenencia más intensos seguían siendo sumamente pequeñas. Los escasos 50.000 tarahumaras existentes a mediados del siglo XX vivían, casi exclusivamente, en ocho municipios. Sólo en uno de ellos, Batopilas, representaban más de la mitad de la población. Y en este municipio existían 27

pueblos con sus gobernadores correspondientes, lo que se traducía en un promedio de 300 habitantes por pueblo (Aguirre, 1991: 66-67, 71).

Por su parte los tzotziles y los tzeltales sumaban unos 125.000 habitantes distribuidos en 17 municipios (cada uno de ellos claramente etnocéntrico y con jurisdicciones que probablemente se corresponden con las de tribus o subtribus prehispánicas) y siete agencias municipales integradas en otros municipios. A su vez, los municipios están divididos en barrios o *calpules* y éstos, en *parajes*, los cuales generan cargos y fuerte sentimiento de pertenencia (Aguirre, 1991: 81, 95, 98). Por último, Aguirre no indica la totalidad de los municipios en los que vivían los alrededor de 50.000 hablantes de tarasco que menciona, pero sí sostiene que tales municipios se componían de un pueblo cabecera y de una serie de *tenencias* o pueblos satélites, las cuales eran sumamente autónomas y sumaban 10 en el caso del municipio de Paracho (Aguirre, 1991: 136, 143-144, 152).

Pluralidad en la comunidad política

Sin duda, aspectos fundamentales en cualquier comunidad política son los relativos a la capacidad de sus miembros para tomar decisiones o para seleccionar a quienes las toman (los cuales serán tratados en apartados posteriores). Pero, más allá de estos derechos que podrían ser catalogados de *políticos* en el sentido estricto, es importante considerar otras variables ubicadas también en la esfera de lo político, si se pretende tener una comprensión adecuada de cualquier comunidad política, como son la mayor o menor diferenciación entre el individuo y la colectividad a la que pertenece, la igualdad entre los miembros de la comunidad política, el grado de racionalidad de la discusión política y el nivel de tolerancia. A tales aspectos, que en definitiva pueden ser vistos girando en torno al concepto de pluralidad, se dedica este apartado.

Aunque la posible pluralidad en las comunidades indígenas no es un asunto al que se le conceda una relevancia especial en el libro analizado, podríamos afirmar que en él Aguirre Beltrán tiene una concepción de las comunidades indígenas como grupos sociales intolerantes.

De los tres grupos étnicos contemporáneos que estudia, sólo en las comunidades tarascas coexistirían, según nuestro autor, opiniones antagónicas, las cuales, además, son

canalizadas a través de partidos políticos. Y esto no lo considera, por supuesto, como algo que se explique por la tradición de este grupo étnico, sino que lo atribuye a los “altos niveles de aculturación alcanzados por el grupo étnico tarasco” (Aguirre, 1991: 152). En los otros dos grupos étnicos, los menos aculturados, primaria, por el contrario, la intolerancia. En las comunidades tarahumaras, tzotziles y tzeltales no sólo no existen partidos políticos en competencia (lo que sería razonable porque, entre otras cuestiones, no era muy frecuente entre la población no indígena del país) sino que tampoco existe la posibilidad de disenso en otros ámbitos de la realidad, lo que se derivaría de las características ancestrales de tales etnias.

En los dos últimos grupos aludidos [tarahumaras, tzotziles y tzeltales], quienes no siguen las normas establecidas por la comunidad son expulsados; si los inconformes son muchos, forman una colonia en sitio más o menos alejado del antiguo lugar de origen y ahí ordenan una nueva forma de vida; mas la existencia de grupos antagónicos que convivan en el seno mismo de la comunidad es incompatible con la organización social y con el mantenimiento del *esprit de corps* del grupo local. El Bosque y Rincón Chamela, comunidades tzotziles, establecidas en el gradiente norte de los Altos de Chiapas, se constituyeron con grupos rebeldes que tuvieron abandonar el viejo hábitat ante la presión violenta del sector oponente mayoritario. Falta por ver lo que sucederá en Oxchuc, comunidad tzeltal, donde casi la mitad de la población se ha declarado evangélica; probablemente siga el sino de las misiones jesuitas de Sisoguichi y Norogachi que son, en verdad, inclusiones divorciadas de la gran comunidad tarahumara (Aguirre, 1991: 155).

De esta manera, Aguirre Beltrán asevera que las comunidades indígenas han sido tradicionalmente intolerantes y que la tolerancia sería un comportamiento que les llegaría a través de la comunidad nacional.²

La poca información proporcionada por el antropólogo mexicano de los “procesos electorales” tradicionales en las comunidades indígenas tampoco ofrece una imagen de pluralidad y tolerancia derivada de algo que tenga que ver con una disputa racional entre diferentes opciones. Por el contrario, en las descripciones que hace de dichos procesos priman los elementos irracionales.

² Aunque no sea este el momento para discutirlo detenidamente, conviene señalar que un análisis más pormenorizado de la pluralidad entre las comunidades indígenas, como respecto a cualquier otra colectividad, tendría que tomar en cuenta, por lo menos, tres cuestiones no consideradas por Aguirre Beltrán. Por un lado, se deben distinguir los disensos de acuerdo con la radicalidad con que enfrenten el *estatu quo*. No es lo mismo criticar cuestiones periféricas para una comunidad que negarse a participar en asuntos que tal comunidad considera parte esencial de sí misma. Por otro lado, se debe tomar en cuenta la capacidad de la colectividad para defenderse del disenso. En un país desarrollado las críticas radicales de personas aisladas no representan ningún peligro real para la estabilidad, pero en una comunidad pequeña un ataque similar puede ser devastador. Por último, también es cierto que se debe valorar sobre cuántos aspectos de la realidad está permitido disentir en una colectividad dada, pues el grado de intolerancia también dependería de que estos aspectos sean más o menos numerosos.

La elección de gobernador no se lleva a cabo por votación nominal, sino por la aprobación unánime de la comunidad manifestada por altas voces. El gobernador saliente va nombrando a cada uno de los candidatos, y resulta electo el que alcanza un vocerío mayor; demostración del consenso general (Aguirre, 1991: 70).

Así describe nuestro autor la elección de la máxima autoridad de los pueblos tarahumaras de mediados del siglo XX. Desde luego en esta narración hay elementos un tanto oscuros como que de la intensidad del vocerío se pueda derivar la unanimidad o el consenso general, en lugar de interpretar dicha intensidad como manifestación del parecer de la mayoría. Pero las dudas se incrementan cuando el indigenista mexicano describe lo que considera que se puede tener por el patrón común de elecciones indígenas en México desde antes de la Conquista hasta hoy.

La elección se llevaba a cabo por votación; pero ésta no era nominal, al modo occidental, sino que tenía y tuvo durante la Colonia en la mayoría de los casos las características de la votación al estilo indígena; esto es, los electores discutían todos a una voz y al mismo tiempo las capacidades y condiciones de los candidatos. Uno de los electores, especialmente encargado para ello, realizaba, de cuando en cuando, una síntesis de las opiniones; recomenzaba entonces la discusión hasta que se alcanzaba la unanimidad. Este patrón cultural indígena persiste hasta hoy (Aguirre, 1991: 40-41).

El problema con esta descripción es que contiene elementos difícilmente compatibles. En efecto, ¿cómo es posible que en una situación en la que muchas personas hablan al mismo tiempo sin interrupción (lo que supone altas dosis de irracionalidad y nula capacidad de entablar una discusión real) un individuo sea capaz de sintetizar periódicamente las distintas opiniones? Sería lógico suponer que, para que en realidad alguien pudiera desempeñar tal función, las discusiones debían ser más racionales de lo que Aguirre Beltrán sugiere, lo que a su vez implica un grado no desdeñable de pluralidad; pues si no existieran discrepancias importantes no se ve el sentido del mencionado “sintetizador” (cuya función, dicho sea de paso, parecería exigir altas dosis individuales de racionalidad y de ecuanimidad).

La cita que el propio autor mexicano transcribe del cronista Alonso de Zorita sugiere una visión distinta de los procesos electorales, al señalar que eligen como Señor “el más honrado, sabio y hábil a su manera, y viejo, el que mejor les parece para ello” (Aguirre, 1991: 27).

La conclusión de lo señalado en este apartado es que, probablemente, Aguirre Beltrán no tuvo la sensibilidad suficiente para percibir la racionalidad y la pluralidad de las elecciones indígenas. No desconocemos que la visión de este tema está íntimamente vinculada con la

percepción de la posibilidad tan debatida de la existencia de individuos en estas comunidades de individuos, es decir, de personas no totalmente inmersas en la colectividad a la que pertenecen. Si se piensa que en estas colectividades no existían individuos, se negará la posibilidad de pluralidad y disenso. Uno de los inconvenientes de estas visiones es que no resulta fácil explicar la existencia de elecciones (que implican discrepancia, discusión racional y opciones diversas) dentro de sociedades homogéneas, en las que, por definición, sólo sería posible una unanimidad que haría imposible cualquier tipo de disputa política.

Composición de la comunidad política

Con la finalidad de conceptualizar los tipos de comunidad política descritos por Aguirre Beltrán, utilizamos dos clasificaciones de comunidad política. La primera distingue cuatro tipos de comunidad política (CP) de acuerdo con la proporción entre la comunidad política real (compuesta por los electores) y la comunidad política potencial (la totalidad de los adultos de la entidad política en cuestión): CP masculina restringida, CP masculina universal, CP universal (cuando todos los adultos, varones y mujeres, pueden votar) y CP universal etnocéntrica (cuando pueden votar todos los adultos, varones y mujeres, de una etnia, no así los de otras etnias asentadas en la entidad política de la que se trate). La segunda clasificación distingue dos tipos de CP, según la composición “clasista” de la misma: CP oligárquica (compuesta por las personas con más prestigio o poder económico) y CP popular o interclasista (compuesta por personas de todos los estratos sociales). El primer tipo de CP de la primera clasificación puede ser oligárquico o popular, pero los otros tres siempre están constituidos por CP populares.

Según la información contenida en el libro comentado, en cuanto a la composición de la CP se pueden establecer dos grandes fases que tienen su parteaguas en la segunda mitad del siglo XVIII: en la primera predominó la CP masculina restringida y oligárquica, compuesta exclusivamente por indios cabezas o indios principales, en la segunda prevaleció la CP compuesta por todos los varones indígenas adultos, lo que se traduce en CP masculina universal (y, obviamente, popular) en las entidades políticas en las que no hay población no

indígena y en CP masculina restringida y popular en las entidades donde conviven indígenas y no indígenas. Con todo, las etnias estudiadas por Aguirre a mediados del siglo XX muestran que la realidad es más compleja de lo que el esquema precedente hace suponer, pues en ellas se manifiesta CP variadas: entre los tzeltales y los tzotziles seguía prevaleciendo la CP masculina restringida y oligárquica de la primera fase, entre los tarascos era masculina universal, pero muy occidentalizada, y entre los tarahumaras la CP era universal, pues tradicionalmente ha incorporado a la mujer. Veamos todo esto con más detenimiento.

De acuerdo con la información proporcionada por Aguirre Beltrán, las CP de las entidades políticas indígenas en el periodo precortesiano y en el periodo colonial hasta la segunda mitad del siglo XVIII eran masculinas restringidas oligárquicas, aunque se puede establecer una distinción en esta primera fase. Durante el periodo precortesiano y en la primera parte de la Colonia, los electores eran los que en la época colonial fueron denominados *indios cabezas*; es decir, personas que se distinguían principalmente por su prestigio. Posteriormente, las CP indígenas se constituyeron con *indios principales*, los cuales en buena medida debían su rango a sus privilegios socioeconómicos (Aguirre, 1991: 27-29, 36-37, 39, 44).

Según el texto analizado, en la segunda mitad de siglo XVIII se produjo una transformación trascendente en la composición de las CP de las entidades políticas indígenas al incorporar a los *macehuales*. La estratificación en dos estratos sociales (el superior o aristocrático de los *piles* y el de los *macehuales*, trabajadores y artesanos) ya se había hecho presente entre algunas etnias precortesianas como las de los aztecas y los mayas. A lo largo de las dos primeras centurias de dominación española esta división se acentuó “bajo la influencia de los patrones occidentales que propiciaron la creación de los señoríos”, de los que luego hablaremos. Pero simultáneamente se produjo una mengua del prestigio de los *piles* en las propias comunidades indígenas, debida, entre otras cuestiones, tanto a la mencionada diferenciación progresiva de los *piles* respecto a los indígenas del *común* como a la posición subordinada de los *piles* en relación con los españoles. Estos procesos condujeron a que los *macehuales* se rebelaran contra los *piles* y engrosaran la CP política de las entidades indígenas al ganarse el derecho a ser electores y ocupar cargos políticos. De esta manera, las CP de las entidades indígenas pasaron a incluir a todos los adultos varones (Aguirre, 1991: 30, 37, 44-46).

Sin embargo, este proceso de ampliación de la composición de la CP no se tradujo necesariamente en la constitución de CP masculinas universales, pues con frecuencia se

excluyó de las mismas a los miembros de otras castas. Con todo, esta discriminación debe ser valorada con cautela. Al margen del papel que en ella pudo desempeñar el etnocentrismo indígena, con frecuencia no se debía tanto la pretensión de los indígenas de dominar a los miembros de otras castas asentados en las repúblicas de indios cuanto al afán de defenderse de ellos. El texto analizado ofrece información sobre la pretensión de mulatos y mestizos, en ocasiones coronada por el éxito, de “apoderarse de puestos en el gobierno indígena”, así como de las medidas que tomaron las autoridades españolas y los indígenas para neutralizarla (Aguirre, 1991: 39-40, 46-48).

Como se indicó, en los dos últimos periodos de la historia mexicana (el siglo XIX y la Revolución) los indígenas estuvieron involucrados en dos tipos de entidades políticas “locales”: las legales (ayuntamientos y el municipio libre) y las que subsistieron al margen de la ley. No nos detendremos ahora en la composición de las CP de los ayuntamientos y municipios libres, pues en general los primeros impidieron la participación indígena, mientras que los segundos, cuando algunas autoridades de la República la pretendieron, tuvieron serias dificultades para hacerla efectiva (Aguirre, 1991: 53-55). En cuanto a las entidades políticas que mantuvieron formas de gobierno indígena, la composición de las CP es presumible que permaneciera sin alteraciones notables.

Los datos que Aguirre ofrece sobre las composiciones de las CP de los tzotziles, tzeltales, tarascos y tarahumaras, no se compadecen con el esquema histórico presentado antes, demostrando, una vez más, que las visiones de conjunto son tan necesarias como engañosas. En efecto, en estos pocos grupos étnicos la variedad de CP difícilmente podría ser mayor. En la etnia tzotzil-tzeltal seguía predominando la CP masculina restringida y oligárquica, que fue común siglos atrás. El municipio de este grupo étnico “tiene como autoridades mayores a los principales [...] de los barrios o calpules, que son electos entre los principales de cada linaje o paraje; éstos, a su vez, son escogidos entre los jefes de las familias extensas” (Aguirre, 1991: 98-99).

Por su parte, los tarascos, la más aculturada de las tres etnias estudiadas por Aguirre, elegían a sus autoridades municipales como era usual en los municipios no indígenas del país, involucrándose incluso en distintos partidos políticos. Sin embargo, en esta etnia pervivía el tradicional sistema de cargos religiosos, el cual se ligaba con el poder civil. Aunque no se dice nada de la CP en la esfera religiosa no sería extraño que fuera también masculina universal

(Aguirre, 1991: 136, 137-138, 147-147). Son interesantes los datos que nuestro autor proporciona sobre la mujer tarasca, pues el universo femenino rara vez aparece en las páginas del libro analizado. “A diferencia de la mayoría de los grupos indígenas del país la mujer tiene, entre los tarascos, una posición social distinguida” (Aguirre, 1991: 131). Pese a que Aguirre afirma que es difícil demostrar si tal situación proviene del pasado o es resultado de un desarrollo reciente, él mismo ofrece datos que permiten sostener la primera hipótesis, como que siglos atrás ocupaba cargos relevantes, en tanto que a mediados del siglo XX, si bien tenía una gran presencia en las actividades económicas, se le negaba la posibilidad de ocupar “cargos de mando” (Aguirre, 1991: 131-133, 146).

El hecho de que las tarascas no tuvieran derechos políticos cuando Aguirre escribió su libro no debe ser valorado con excesivo rigor, sobre todo si se recuerda, como este mismo autor lo hace, que sólo en 1946 adquirieron las mexicanas el derecho a participar en las elecciones municipales (Aguirre, 1991: 54-55). Pero el hecho de que las tarascas tuvieran hace tiempo una participación política relevante no debe tenerse por totalmente excepcional. Según este mismo autor, entre los tarahumaras “la autoridad suprema está depositada en la asamblea de la comunidad, constituida por los hombres y mujeres del grupo local” (Aguirre, 1991: 69). Aunque Aguirre afirma, inmediatamente antes de la cita transcrita, que el gobierno propio de los pueblos tarahumaras sigue los patrones coloniales, la inclusión de las mujeres en las CP de esta etnia bien podría tener un origen prehispánico.

Entre los tzotziles y tzeltales la situación de la mujer puede ser interpretada como intermedia a la que prevalecía en los dos grupos anteriores. “En los menesteres del poder, la mujer aparentemente está excluida; pero esta exclusión no significa en manera alguna que no intervenga en los negocios de la comunidad, y que no se pida su opinión a asenso en las materias que conciernen al grupo. Sin embargo, esta participación no es ostentosa [...]” (Aguirre, 1991: 106).

Autoridades

Este apartado trata en lo fundamental de los siguientes asuntos: formas en las que son seleccionadas las autoridades, duración de éstas en sus cargos y relación de tales autoridades con los gobernados.

Aguirre Beltrán sostiene que la organización social y política de los indígenas mexicanos ha tenido como base los lazos de consanguinidad (Aguirre, 1991: 25-30). En cuanto a la entidad política básica en el periodo precortesiano, Aguirre escribe:

El gobierno del *calpulli* era ejercido por un consejo en el que recaía la autoridad suprema. Se hallaba integrado por los ancianos del *calpulli*, es decir, por los jefes de las parentelas o familias extensas; dicho de otro modo; por los hombres de mayor edad y sabiduría, cabezas de grupos de familias conyugales ligadas entre sí por herencia directa, patri o matrilineal. En la época colonial, estos ancianos fueron llamados indios cabezas e intervenían en todos aquellos asuntos que demandaban una decisión trascendente. Los *indios cabezas*, reunidos en consejo, elegían a los funcionarios del *calpulli* encargados de llevar a ejecución sus decisiones (Aguirre, 1991: 27).

Según esta cita, el sistema político de los *calpultin* prehispánicos, y en cierta medida el de las repúblicas de indios coloniales, podría considerarse como una democracia directa cuya comunidad política estaba compuesta exclusivamente ancianos, pero la información posterior no se puede interpretar en el mismo sentido.

De las autoridades del *calpulli*, la de mayor importancia era el *teachcauh* (pariente mayor), quien se encargaba de la administración comunal, así como del producto de sus tierras, del trabajo de los hombres, del orden, de la justicia y del culto de sus dioses y antepasados. Además, era el procurador y representante del linaje ante el gobierno de la tribu, lo que lo convertía en parte del consejo tribal. Otro funcionario de similar importancia era el *tecuhtli* (el señor o el abuelo), quien era el jefe militar del *calpulli* y tenía a su cargo todo lo relacionado con la milicia (Aguirre Beltrán, 1991: 27). Según este autor, todos los funcionarios del *calpulli*, que eran numerosos, eran elegidos por los indios cabezas entre ellos mismos para ocupar sus cargos vitaliciamente, pero podían ser depuestos por una falta grave y además tales cargos no eran hereditarios (Aguirre, 1991: 28).

En cuanto al gobierno de las tribus, nuestro autor afirma:

Los parientes mayores y los jefes militares de cada *calpulli* constituían el consejo tribal y era este consejo el que elegía por una vida al *tlatoani* (el que habla), en quien delegaban la ejecución de sus resoluciones. Este funcionario era, propiamente hablando, el gobernador de la tribu. A su lado otro funcionario electo, el *tlacatecuhtli* (el jefe de los hombres) se encargaba de los menesteres militares de la tribu, era el general de la tribu (Aguirre, 1991: 28-29).

En esta cita textual se mantienen, aunque sin la nitidez de la anterior, las expresiones que sugieren la democracia directa, la supeditación del gobernante a los electores, pero al referirse al

gobierno de las confederaciones de tribus aparecen otras características. “La confederación de tribus, y la dirección que éstas tomaron hacia empresas de guerra, dio una suma enorme de poder al *tlacatecuhtli*, que opacó y se introdujo en las funciones del *tlatoani* llegando a ser objeto en plena vida de una veneración que le convirtió en casi una divinidad. Ello propició el error de los cronistas que lo consideraron como monarca (Aguirre, 1991: 29). Sin embargo, los mismos cronistas presenciaron dos elecciones de estos jefes militares y la deposición de uno, lo que les debió de poner sobre aviso de las diferencias de estos gobernantes con los reyes europeos. Aguirre también indica un proceso de aristocratización de las confederaciones aztecas y mayas en el sentido de que los cargos principales sólo podían recaer en los miembros de un *calpulli* específico (Aguirre, 1991: 29-30).

Durante la Colonia, según el antropólogo mexicano, la organización consanguínea de tipos democrático prehispánica se reformuló, después de la desorganización que produjo la conquista española en todos los aspectos de la cultura indígena, dentro de los patrones democráticos occidentales (Aguirre, 1991: 30-31). Sin embargo, la conclusión general que Aguirre saca del conjunto de este periodo no le impide ver los procesos que tuvieron lugar en estas tres centurias con una notable complejidad.

En el recorrido histórico que hace, el autor mexicano distingue, explícitamente, procesos de democratización y procesos en sentido contrario. Durante la Colonia, se confrontaron dos “tendencias diametralmente opuestas”: “una dirigida hacia el feudalismo; otra, de mayor fuerza y consistencia, hacia la democracia” (Aguirre, 1991: 31). La primera consistió en el fortalecimiento, fomentado por las autoridades españolas, del estrato, allí donde existía, de los indios *piles* o principales, así como en convertir al cacique, el cargo de mayor importancia en la república de indios, en una especie de señor feudal, al otorgarle una serie de privilegios y hacerlo hereditario (Aguirre, 1991: 31, 34-36). “Durante la época de reajuste los indígenas eligieron siempre a sus funcionarios entre un grupo limitado de personas, que se turnaban en los cargos sucediéndose y reeligiéndose una y otra vez, de modo que era el conjunto los indios cabezas, primero, de indios principales, después, quienes realmente gobernaban una localidad” (Aguirre, 1991: 39).

La tendencia democratizadora se manifestó en la disposición legal de que en todos los pueblos de indios se eligieran *gobernadores* con funciones de caciques (si bien, en la realidad resultó frecuente que los caciques ocuparan el cargo de gobernador), en la reducción de la

duración de los cargos (muchos pasaron de ser vitalicios a renovarse anualmente) y en la ampliación de la comunidad política con la inclusión de los *macehuales*. Incluso puede verse como un proceso democratizador la secularización, así fuese parcial e incompleta, del poder político de las repúblicas de indios (Aguirre, 1991: 37-39, 43).

El gobierno de la República de indios estaba constituido por constituida por un *cacique* o señor natural, un gobernador (los de mayor importancia), uno o dos alcaldes, regidores y un número variable de funcionarios menores, entre los que se encontraban los mayordomos y los escribanos. Muchos de estos cargos eran en realidad los de los antiguos funcionarios del *calpulli* refuncionalizados y con nombres castellanizados (Aguirre, 1991: 34, 38). Estos cargos eran los únicos remunerados, pero había otros muchos que no llevaban aparejado salario alguno, porque se consideraba una obligación el prestar servicios a la comunidad. Entre ellos se encontraban los cargos religiosos, como los mayordomos de las cofradías y las personas a ellas adscritas. Estas autoridades religiosas, conforme los tradicionales patrones indígenas, gozaban de tanto o más prestigio que las autoridades civiles. El resultado era la hipertrofia del gobierno indígena que, particularmente al final de la época colonial, llegó al extremo de que la mayoría de los jefes de familia tenían responsabilidades que les dificultaban sus actividades económicas (Aguirre, 1991: 49).

Al interior de la República de indios el cargo de *cacique* o señor natural era el de mayor importancia y en principio fue común que recayese en la figura del antiguo *tecuhtli*, si bien en esta nueva situación quedó sujeto a la autoridad española regional, al corregidor o al alcalde mayor (Aguirre, 1991: 34-35).

Otro cambio importante ocurrido durante la Colonia fue que los *indios cabezas* se convirtieron en *indios principales*, a través del proceso de aristocratización y feudalización mencionado; es decir, se fue conformando un estrato socioeconómico diferenciado del *común*, con repercusiones políticas, que fue adquiriendo privilegios en todos los órdenes como la propiedad privada de la tierra y la utilización del *don* (Aguirre, 1991: 36-37).

Por último, conviene mencionar, aunque sea brevemente, el carácter sagrado de buena parte de los principales cargos, pues ponen en entredicho la igualdad que se supone prevalece en las democracias directas, si bien durante la Colonia se dio un proceso de secularización. “Para el indígena el bastón de mando no era solamente el símbolo del poder sino el poder

mismo. El bastón de mando era el que daba al gobernador o alcalde su facultad de regir y con ello su carácter de persona sagrada” (Aguirre, 1991: 41).

Veamos a continuación cómo describe Aguirre Beltrán las autoridades indígenas de mediados del siglo XX.

Entre los tarahumaras, la asamblea de la comunidad de cada *pueblo* se reúne para elegir a su jefe, quien recibe el nombre de *siríame* (portador de la lanza) y al que los *chaboches* (no indígenas) llaman gobernador; en él está depositada la autoridad civil y religiosa. En teoría, el cargo de gobernador o *siríame* es vitalicio, pero la dificultad en la dirección del cargo y el tiempo que debe dedicarle a los asuntos de la comunidad, por lo general impiden que permanezca por un periodo largo, el cual varía entre tres y diez años, cuando finalmente renuncia y cede su puesto a otra persona del grupo. Por otro lado, si no cumple con su cometido fielmente, la asamblea puede juzgarlo, castigarlo y deponerlo. Respecto a otros cargos menores (*gusiwame*), éstos ya no son de elección, sino que por lo general son nombrados por el gobernador. Su número varía dependiendo la comunidad, pero ésta casi siempre posee un alcalde, un capitán, un mayor, un fiscal y varios *dopiliki* o *topiles* (gendarmes). Por regla general estos funcionarios permanecen en su cargo el tiempo que dure el gobernador en turno, y no existe oportunidad de que puedan mutar de un puesto de menor jerarquía a uno más elevado (Aguirre, 1991: 69-70).

Entre los tarahumaras se mantiene una íntima vinculación entre el poder civil y el poder religioso, como se vio que era tradicional en los indígenas prehispánicos. El gobernador o *siríame* adquiere desde el momento de su elección un carácter místico, pues tanto él como su bastón o *disora* merecen el respeto y el temor del tarahumara común. “Asombroso es el acatamiento que el tarahumara debe a su gobernador; obedece ciegamente las decisiones de éste cuando investido de la *disora* pronuncia una sentencia en los juicios que ante él se suscitan, y antes que contradecirlo acude al suicidio si su prestigio en la comunidad se ve seriamente lesionado” (Aguirre, 1991: 70-71).

Entre los tzotziles y tzeltales también se percibe con claridad la raíz prehispánica, como se demuestra en los párrafos siguientes.

El municipio tiene como autoridades mayores a los principales —llamados también piaroles o fiadores— de los barrios o calpules, que son electos entre los principales de cada linaje o paraje; éstos, a su vez, son escogidos entre los jefes de las familias extensas. Para obtener el rango de *piarol* o principal,

es necesario ante todo prestigio, logrado a través de los años por servicios prestados al paraje y la comunidad. Se requiere además, edad y un cierto poder místico: la posesión de un poderoso *chulel* o *lab* —animal alma— (Aguirre, 1991: 98).

Además, al igual que en la Colonia

Los cargos del gobierno de los principales son de carácter sagrado, y a ellos llegan los jefes del linaje después de haber servido durante largo tiempo a la comunidad en las funciones inferiores del gobierno regional o constitucional, y luego de haber demostrado con hechos que son poseedores de un conocimiento místico que los capacita para el trato con lo sobrenatural. Necesariamente son los ancianos del grupo, los antiguos indios cabezas, los únicos que pueden alcanzar una dignidad en este gobierno (Aguirre, 1991: 99).

En Oxchuc, un municipio en el que la estructura consanguínea ha perdurado con fortaleza extraordinaria, el cuerpo de autoridad de cada *calpul* está integrado por dos médicos hechiceros (*tzunubiles*) encargados de mantener la seguridad psicológica del grupo, por cuatro sacerdotes (*chuykakales*) que mantienen la relación con lo divino, y por un jefe supremo (*katinab*), y su ayudante, pies y manos, (*okil kabil*). Los cargos de médico-hechicero (*tzunubil*) y sacerdote (*chuykakal*) son temporales; los de jefe supremo (*katinab*) y ayudante (*okil kabil*) son vitalicios (Aguirre, 1991: 99-100).

En el sistema político de los tzotziles y los tzeltales se sobreponen de tres poderes: el de los principales, el también tradicional ayuntamiento regional y municipio constitucional, que todavía no ha sufrido el proceso de adaptación correspondiente. El primero actúa como consejo. El ayuntamiento regional está integrado por un grupo de funcionarios nominalmente electos, cuyo número y participación varía en cada municipio, aunque siempre al margen de los términos de un patrón común (Aguirre, 1991: 100-101).

Entre los tarascos el gobierno municipal se integraba entre la población mestiza de “cultura nacional”: el presidente municipal, el síndico, los regidores, el secretario, el tesorero, el juez de paz, el comandante de la policía, los gendarmes o alguaciles y los jefes de manzana. Por su parte, las tenencias o pueblos satélites nombran a un jefe de tenencia y a un secretario. Como se mencionó, estas tenencias tienen un grado notable de autonomía, lo que se ha demostrado por su capacidad de cambiar de jurisdicción municipal (Aguirre, 1991: 136-146).

Democracia o autoritarismo

En cuanto a la catalogación que merecen los sistemas políticos de los indígenas mexicanos vistos a través de la imagen que de ellos proporciona Aguirre Beltrán, están en juego dos cuestiones: distinguir sus componentes democráticos y sus componentes autoritarios, así como dilucidar lo que tienen de democracia directa y de democracia representativa. Con esta finalidad, seguimos dos caminos: en el primero se discuten estos asuntos a partir de la propia concepción de la democracia mencionada por el antropólogo mexicano, mientras que en el segundo se confronta la información contenida en el libro analizado con los conceptos de democracia, democracia directa y democracia representativa de otro autor (Lizcano, 2007).

Aguirre Beltrán no tiene dudas en este libro sobre la naturaleza democrática de las formas de gobierno indígenas que estudia. Incluso comienza el capítulo dedicado al conjunto de México señalando cómo las formas de gobierno precortesianas fueron erróneamente catalogadas de feudales lo que ocultaba su carácter democrático (Aguirre, 1991: 25). Al respecto es necesario resaltar que en este libro con frecuencia se contraponen democracia y feudalismo, lo que implica que a este último término se le emplee en ocasiones como sinónimo de autoritarismo.

Aguirre indica con claridad cuáles son los componentes democráticos precortesianos: “posesión del poder en un consejo de ancianos, facultad de éstos para elegir y deponer” (Aguirre, 1991: 30). En este sentido conviene hacer dos comentarios. En primer lugar, que nuestro autor identifica estas características democráticas con la organización política (y social en general) basada en lazos consanguíneos. Esto le lleva a detectar dos limitaciones a la democracia, que adjetiva como *aristocráticas*, en las confederaciones de tribus azteca y maya, las entidades políticas de mayor tamaño en el México precortesiano: que algunos *calpultin* adquirieran más poder que otros (algunos de los cargos de mayor poder sólo podían ser ocupados por miembros de un *calpulli* determinado) y que el proceso de estratificación ocurrido en tales confederaciones³ se tradujera en que los hijos de los indios principales, si

³ En las confederaciones azteca y maya Aguirre distingue tres estratos sociales: indios principales (guerreros y sacerdotes de mayor prestigio, así como comerciantes prósperos), calificados de nobles o hijosdalgos por los cronistas, *macehuales* o plebeyos y siervos.

bien no heredaban los cargos de sus padres,⁴ sí gozaban de ciertas preferencias a la hora de ocuparlos. En segundo lugar que las mencionadas formas democráticas precortesianas pasaran, una vez “reinterpretadas dentro de los patrones democráticos occidentales” a las repúblicas de indios coloniales (Aguirre, 1991: 29-31). Además, como se indicó, este autor señala tendencias autoritarias y tendencias democratizadoras durante la Colonia.

Por nuestra parte, en la imagen construida por Aguirre Beltrán de los sistemas de políticos de los indígenas mexicanos, distinguimos elementos autoritarios y elementos democráticos, al tiempo que dentro de estos últimos predominan, de manera un tanto sorprendente, la democracia representativa sobre la democracia directa. Para llegar a tales conclusiones, partimos del marco conceptual expuesto en otra ponencia de esta memoria (Lizcano, 2007).

El hecho de que las elecciones sean el proceso usual para acceder a los principales cargos entre las comunidades indígenas mexicanas es suficiente para considerarlas, en principio, democráticas, máxime cuando la comunidad política suele reservarse la potestad de deponer a la autoridad elegida. Sin embargo, la mencionada imagen contiene tres elementos claramente autoritarios: la intolerancia de la comunidad política frente a expresiones distintas de las usuales, la inexistencia o, cuanto menos, la debilidad de la discusión igualitaria y racional entre los miembros de la comunidad política y la duración vitalicia de ciertos cargos durante algunos periodos.

Por último, el notable poder conferido a y ejercido por la mayoría de los cargos principales en la mencionada imagen, nos remite, cuanto menos, a la representación fiduciaria típica de la democracia representativa. Las diferencias entre la democracia representativa y la democracia directa pueden verse a través de la oposición entre dos tipos de representación que alude tanto a los poderes del representante como a la manera en que ejerce su representación. De esta manera, se contraponen la representación revocable o por mandato, ejercida por un delegado que funge como simple portavoz de los representados y cuyo poder es, por tanto, extremadamente limitado, al representante fiduciario que “tiene el poder de actuar con cierta libertad en nombre y por cuenta de los representados, en cuanto goza de su confianza, y puede interpretar a discreción los intereses de ellos” (Bobbio, 1986, 36). A partir de estas

⁴ Aguirre cita un estudio de Alfonso Caso en el que se muestra que, entre los mixtecos, el poder llegó a heredarse.

distinciones, la imagen ofrecida por Aguirre de las autoridades indígenas es más próxima a la representación fiduciaria que a la representación por delegados. Es más, en ocasiones las manifestaciones de dicho poder parecen, incluso, traspasar los límites de la representación fiduciaria y adentrarse en el campo del ejercicio autoritario del poder, pues la veneración de la autoridad no sería compatible con la posibilidad de disentir de ella, lo que sería una característica importante de cualquier sistema político democrático. Lo que se podría afirmar con contundencia es que las formas de gobierno de los indígenas mexicanos estudiadas por Aguirre Beltrán no pueden ser tipificadas como democracia directa, pues lo que caracteriza a este tipo de sistema político es que las principales decisiones colectivas son tomadas, directamente (sin intermediarios), por el conjunto de la comunidad política, mientras que en el análisis del autor mexicano se pone de relieve reiteradamente, como se acaba de recordar, la capacidad de las autoridades indígenas para tomar decisiones sin consultar a quienes las eligieron. Esta percepción contradice frontalmente la idea común entre los politólogos de que las experiencias democráticas anteriores a la Ilustración fueron democracias directas (Dahl, 1999: 109).

Bibliografía

- Aguirre Beltrán, Gonzalo (1991), *Obra antropológica IV: Formas de gobierno indígena*, México, Fondo de Cultura Económica, 164 pp.
- Bobbio, Norberto (1986), *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 138 pp.
- Dahl, Robert Alan (1999), *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Madrid, Taurus, 246 pp.
- Lizcano Fernández, Francisco (2007), “Conceptos de democracia y autoritarismo en sentido amplio y aplicación del primero”, *Memoria del tercer simposium sobre historia, sociedad y cultura de México y América Latina*, Francisco Lizcano Fernández y Guadalupe Yolanda Zamudio Espinoza (coords.), Toluca/México, CICSyH y Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México/CIALC de la Universidad Nacional Autónoma de México, octubre de 2007, pp. 11-29.

 [REGRESAR AL ÍNDICE](#)